



## **INFORME-PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA-LA MANCHA 2018-2021.**

La Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, regula en su artículo 39, entre los instrumentos de planificación de la actividad estadística regional, el denominado Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha, como instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés para la Comunidad Autónoma.

El citado precepto establece que dicho plan contendrá como mínimo el análisis de la información estadística y de los objetivos a alcanzar, así como las operaciones estadísticas que se llevarán a cabo en el período de vigencia del Plan, su contenido, características técnicas, periodicidad, unidad o servicio que las realizará, las personas afectadas, el ámbito territorial, la finalidad principal a la que se destinan los datos, la obligatoriedad, en su caso, de colaborar y la protección que les dispensa el secreto estadístico. Se harán constar aquellas operaciones derivadas de convenios entre la Comunidad y otras administraciones u organismos.

Dicho artículo también establece que el Plan Regional de Estadística se deberá aprobar mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

Por su parte, el artículo 35 de la citada norma legal crea la Comisión de Coordinación Estadística como órgano de coordinación en materia estadística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con, entre otras, la función servir de cauce de coordinación, en colaboración con la Consejería competente en materia estadística, en la elaboración del Anteproyecto de Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha y los Programas Anuales.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley de Estadística de Castilla-La Mancha, regula el Consejo Regional de Estadística, como órgano de participación en la organización estadística de Castilla-La Mancha, regulándose su organización y funcionamiento, atribuyéndose, entre las funciones del citado órgano consultivo, la de informar el Plan Regional de Estadística.

La Comisión de Coordinación Estadística se reunió el pasado 15 de junio de 2018, informando favorablemente el Anteproyecto de Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2018-2021, presentado en dicha reunión.

El Decreto 80/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 197/2015, de 01/09/2015, el Decreto 220/2015, de 01/12/2015 y el Decreto 56/2017, de 23 de agosto, atribuye las funciones sobre la estadística regional relacionadas en el artículo 26 y concordantes de la Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha, a la Vicepresidencia primera, a través de la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno



Castilla-La Mancha

En consecuencia, desde esta Oficina de Transparencia y Buen Gobierno se eleva el presente informe-propuesta, al objeto de que por esa Vicepresidencia primera se acuerde, en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el inicio de la tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2018-2021.

En Toledo, a 22 de junio de 2018

**EL DIRECTOR**

**DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**



**Fdo.: Enrique Tenorio Herrero**

**EXCMO. SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

**Vicepresidencia Primera**

Oficina de Transparencia y Buen Gobierno  
Plaza del Cardenal Silíceo, s/n  
45071 Toledo

Tel.: 925 336 701  
e-mail: otbg@jccm.es

[www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)